



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. San José, a las doce horas del seis de febrero de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que, para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se creó la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, al que el Estatuto de Servicio Civil le otorgó competencias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que, la Dirección General de Servicio Civil, es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, por ende, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo que selecciona, valora y clasifica los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que, la Dirección General de Servicio Civil define como concurso interno el proceso de la carrera administrativa, que permite la selección, retención y motivación de las personas más idóneas, que mantienen una relación de empleo público dentro de aquellas instituciones públicas del ámbito del Régimen de Servicio Civil; y como resultado de éste, se conforman registros de elegibles, sean personas funcionarias que participaron de un proceso concursal, cumpliendo con las condiciones y requisitos de la clase de puesto y del grupo de especialidad (de tenerlo la clase), y alcanzaron una calificación igual o mayor al 70%, por lo cual, resultan candidatas para ocupar en propiedad un puesto vacante, de la clase y grupo de especialidad en que se participó.
5. Que, el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil establece en el Artículo 124 que *“Las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH), son las instancias competentes para gerenciar los procesos de Gestión de Recursos Humanos que interesen a los respectivos Ministerios, Instituciones u Órganos Adscritos en donde operen, así como para realizar y ejecutar los procesos derivados de dicha función, siguiendo las normas establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, legislación conexas, además de las políticas, directrices y lineamientos que al efecto emita el órgano rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos en el Régimen de Servicio Civil y se conceptualizan como órganos de enlace ejecutores y de participación activa en dicho sistema”*.
6. Que, mediante Resolución DG-155-2015 del dieciocho de setiembre del dos mil quince, la Dirección General de Servicio Civil estableció las regulaciones para realizar los concursos internos de los puestos cubiertos por el Régimen de Servicio Civil y que estén comprendidos en el Título I, Título II en sus Estratos Técnico Docente, y Administrativo Docente, y en el Título IV, todos del Estatuto de Servicio Civil y sus Reglamentos, y que se efectúen con base en el Artículo 21 del



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo N° 21 del 14 de diciembre de 1954 y sus reformas.

7. Que mediante la Resolución DG-101-2020 de las trece horas del catorce de diciembre del 2020 publicada en La Gaceta del 3 de febrero del 2021, se deroga la Resolución DG-155-2015, dentro del marco de transparencia y objetividad, con lo cual los concursos internos favorecen la estabilidad, la motivación, el desarrollo del recurso humano, el bienestar de la población laboral institucional, además en aras de proteger los principios de razonabilidad y seguridad jurídica y el mejoramiento continuo de los procedimientos que dicta la Dirección General de Servicio Civil, se actualiza la regulación de los concursos internos considerando las mejores prácticas internacionales actuales en materia de reclutamiento y selección.

8. Que, en acatamiento con lo dispuesto en segundo párrafo del Transitorio General de la Resolución DG-101-2020 y sus reformas, “Aquellos Registros de Elegibles existentes y que fueron generados bajo el amparo de la Resolución DG-155-2015, podrán ser utilizados hasta el 31 de diciembre del 2021, salvo aquellos concursos internos que se hayan prorrogado a esa fecha, en cuyo caso los registros de elegibles que se generen se podrán utilizar hasta el 31 de marzo del 2022. Los registros que se caduquen a partir del 1 de enero del 2022, serán notificados a las personas candidatas por la Oficina de Recursos Humanos correspondiente. (Así adicionado mediante Resolución DG-047-2021, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta N. 228 del 25 de nov. de 2021)”.

9. Que mediante Oficio N°DM-MAG-1152-2021 el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, recibe la instrucción por parte del Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, con el fin de dar prioridad a las gestiones necesarias que permitan el desarrollo de un concurso interno que busca fomentar la carrera administrativa y proporcionar mecanismos apropiados a las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.

10. Que, en acatamiento a lo ordenado en la Resolución DG-101-2020, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería se emitió el Concurso Interno CI-MAG-01-2022, y producto del mismo, se generó un registro de elegibles para las diferentes clases publicadas, con fecha 02 de marzo del 2023.

11. Que, la vigencia de los registros de elegibles la determina discrecionalmente la Dirección General de Servicio Civil, tomando en consideración las necesidades de las instituciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y según lo establecido en el inciso b), del artículo 18 de la Resolución DG-101-2020 los registros de elegibles se caducarán cuanto tenga más de tres años.

12. Que la Resolución DG-101-2020 fue derogada a través de la Resolución DG-RES-39-2022 del 05 de abril del 2022 y está a su vez fue derogada mediante Resolución DG-RES-95-2023, donde posteriormente se emite la Resolución DG-RES-148-2025, que deroga la anterior resolución que rige los Concursos Internos, en esta última norma, se establece que los registros de elegibles tendrán una vigencia de dieciocho (18) meses.



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

13. Que, mediante oficio CARTA-MAG-DM-116-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el señor Víctor Julio Carvajal Porras, Ministro de Agricultura y Ganadería, instruye a este Departamento proceder con el proceso de caducidad del registro de elegibles vigente, producto del Concurso Interno CI-MAG-001-2022, considerando que la norma que dio origen a este proceso se encuentra derogada, así mismo, la vigencia de este registro de elegibles sobrepasa lo que la normativa vigente establece.

**POR TANTO,
LA JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1: Caducar el registro de elegibles del Concurso CI-MAG-001-2022, según el siguiente detalle:

Clase de puesto	Especialidad	Subespecialidad	Cédula
Asistente de Salud de Servicio Civil 3	Microbiología Asistencial	Sin Sub-Especialidad	603250671
Conductor (a) de Servicio Civil 2	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	107150976
Gerente de Servicio Civil 1	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	107110347
			111080872
			502620490
			602260371
			105270933
			106570001
			204750076
			205630961
			108730428
			110980617
			205550904
			401310328
			601930478
			111200595
Médico (a) Veterinario (a) 1	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	110870470
			112090557
			204280695
			107060323
			401780598
			111770355
			304660151
			503630834
			107060323
			401780598



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			111770355
			304660151
			503630834
Médico (a) Veterinario (a) 2	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	110120930
			205870599
			111200371
			112320804
			107060323
			303280135
			401780598
			205360200
			206030402
			108280178
			503570848
			1012450463
			111770355
			206130296
Médico (a) Veterinario (a) 3	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	503630834
			108810139
			109930702
			111390053
			110120930
			205470618
			111200371
			203610687
			113000276
			107060323
			106400926
			112360475
			401780598
			205360200
			108280178
			112320804
Médico (a) Veterinario (a) 4	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	503700170
			112040602
			503630834
			1012450463
			111770355
			109930702
			111290714
			205470618
			205870599



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			401490408
			108690908
			113000276
			109590749
			107060323
			108080775
			205000407
			401780598
			206030402
Médico (a) Veterinario (a) 5	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	110120930
			205470618
			801020205
			401490408
			110510450
			109810860
			107060323
			108080775
			401780598
Médico (a) Veterinario (a) 6	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	113000276
			107330150
			110120930
			401490408
			108690908
			603160821
			109590749
			109810860
			204100979
Médico (a) Veterinario (a) 7	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	106320644
			205470618
			401780598
			113000276
			106150712
			107330150
			110120930
			401490408
			110510450
Médico (a) Veterinario (a) 7	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	603160821
			109810860
			106780816
			205470618
			113000276
			113000276



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

Misceláneo (a) de Servicio Civil 2	Servicios Básicos	Sin Sub-Especialidad	801550357
Oficinista de Servicio Civil 1 (G. de E.)	Labores Varias de Oficina	Sin Sub-Especialidad	117560214
			114880308
			116020841
			603440743
			204320546
			303190140
			502720218
Oficinista de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Labores Varias de Oficina	Sin Sub-Especialidad	109660879
			115160354
			204320546
			303190140
			116020841
			117830360
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo A	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnica	109660879
			900440914
			115880441
			111180401
			114550285
			112010970
			112670108
			115320857
			602830530
			107280106
			503910264
			207440220
			206070526
			303700280
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo A	Ciencias Agropecuarias	Generalista	603110339
			603730480
			204100482
			207180096
			900440914
			801300825
			604160194
			112090134
			205330726
			107610683
			115880441
			111180401
			112670108



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			115320857
			602830530
			604290992
			107280106
			503910264
			701900333
			114540770
			303700280
			603110339
			603730480
			113070296
			108710290
			204100482
			207180096
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo A	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	900440914
			801300825
			115880441
			111180401
			112010970
			112670108
			107280106
			110300556
			114540770
			303700280
			603110339
			603730480
			113070296
			207180096
			900440914
			801300825
			115880441
			111180401
			112010970
			112670108
			107280106
			110300556
			114540770
			303700280
			603110339
			603730480
			113070296
			207180096



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo A	Psicología	Sin Sub-Especialidad	113230152
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B	Administración de Recursos Humanos	Sin Sub-Especialidad	116680357
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B	Administración	Generalista	111790011
			702170521
			401780599
			503630005
			304100343
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B Ley 8862	Administración	Generalista	304100343
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B	Administración	Negocios	401780599
			503630005
			304100343
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B	Ciencias Agropecuarias	Economía Agrícola	112090134
			206520335
			503830628
			503660473
			113780338
			115320857
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnica	110390710
			114570485
			206520335
			701890071
			603820580
			503660473
			111180401
			113780338
			303890044
			503690094
			207330649
			303850178
			702080868
			206070526
			303700280
			304830523
			503740169
			702000783



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B	Ciencias Agropecuarias	Generalista	110390710
			114570485
			112090134
			206520335
			503830628
			701890071
			603820580
			503660473
			111180401
			113780338
			503690094
			115320857
			604290992
			207330649
			206070526
Profesional de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	303700280
			304830523
			503740169
			206520335
			503830628
			603820580
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Economía Agrícola	503660473
			111180401
			113780338
			303700280
			206650984
			111030939
			205990233
			503830628
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	207020467
			113780338
			206880987
			206520335
			204440757
			900440914
			112710195
			110390710
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	205630961
			114570485
			205990233
			503830628
			701890071



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			303890044
			503690094
			503860640
			303850178
			304330183
			304830085
			702080868
			206520335
			115880441
			900440914
			112710195
			110390710
			205630961
			114570485
			205990233
			503830628
			701890071
			303890044
			503690094
			503860640
			303850178
			304330183
			304830085
			702080868
			206520335
			115880441
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Generalista	900440914
			112710195
			110390710
			113840780
			205630961
			111030939
			114570485
			205990233
			205770686
			503830628
			203700836
			701890071
			303890044
			304040657
			503690094
			503860640



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			602570826
			304330183
			304830085
			206520335
			204710159
			115880441
			900440914
			112710195
			110390710
			113840780
			205630961
			111030939
			114570485
			205990233
			205770686
			503830628
			203700836
			701890071
			303890044
			304040657
			503690094
			503860640
			602570826
			304330183
			304830085
			206520335
			204710159
			115880441
			900440914
			205630961
			205990233
			503830628
			503860640
			206520335
			115880441
			900440914
			111030939
			112090134
			203700836
			503830628
			304570234
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Economía Agrícola	



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	900440914
			701720722
			205630961
			502740957
			110180640
			112220239
			204770188
			603940558
			114570485
			503830628
			701890071
			304570234
			503570911
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Generalista	303370148
			111080872
			900440914
			701720722
			205630961
			502740957
			112320172
			205750370
			111030939
			503300857
			112090134
			112220239
			203700836
			204770188
			206450371
			603940558
			114570485
			503830628
			111960825
			204710159
			701890071
			304570234
			503570911
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	900440914
			113840780
			205630961
			603940558
			503830628
			113780338



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			304570234
			204440757
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Planificación	Sin Sub-Especialidad	112740313
Profesional Jefe de Servicio Civil 1 (G. de E.)	Administración de Recursos Humanos	Sin Sub-Especialidad	109230354
Profesional Jefe de Servicio Civil 1 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	205630961
			603470055
			303880444
			112610683
			401690900
			108740715
			701490384
			110870470
			601760259
			112410448
			112220239
			205750651
Profesional Jefe de Servicio Civil 1 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Generalista	603780040
			503570911
			111080872
			205630961
			401880939
			603470055
			105550757
			109400569
			112090557
			1,32E+11
			205750370
			304020523
			111030939
			303880444
			112610683
			107020450
			107470660
			112090134
			304290261
			401690900
			108740715
			110940910
			111500100



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			110870470
			601760259
			112410448
			113590332
			112220239
			205750651
			603780040
			303770240
			503570911
Profesional Jefe de Servicio Civil 1 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	113840780
			205630961
			112610683
			107470660
			401690900
			111500100
			110870470
			601760259
			205750651
			603780040
Profesional Jefe de Servicio Civil 1 (G. de E.)	Planificación	Sin Sub-Especialidad	109380017
Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Administración	Generalista	205890771
			106210642
			112620798
			112740313
			109620467
Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Economía Agrícola	900440914
			108730428
			112090557
			112160810
			112090134
			110870470
			113590332
			603780040
Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	701510371
			900440914
			113240562
			205630961
			112160810
			401310328
			303880444
			106650108



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			204770188
			206110454
			701490384
			105730870
			109180685
			110870470
			206570430
			900710336
			112150033
			303030620
			603780040
			503570911
			701510371
Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (G. de E.	Ciencias Agropecuarias	Generalista	111080872
			900440914
			113240562
			205630961
			108730428
			109400569
			112090557
			112160810
			205750370
			401310328
			106880962
			303880444
			601930478
			107470660
			112090134
			502050560
			110940910
			203700836
			204770188
			105730870
			110870470
			112710414
			502220450
			503400227
			112150033
			113590332
			206680453
			603780040
			503570911



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	701510371
			900440914
			113240562
			205630961
			108730428
			112160810
			107470660
			110870470
			112150033
Profesional Jefe de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Química	Sin Sub-Especialidad	603780040
			205100470
			206080826
Secretario (a) de Servicio Civil 1	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	112420512
			401210899
			602090366
			110300249
			402340693
			115160354
Secretario (a) de Servicio Civil 2	Sin Especialidad	Sin Sub-Especialidad	206570538
			106430540
			112510860
			602090366
			110300249
			402340693
			115160354
			115770997
Técnico (a) de Servicio Civil 1 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnica	603710777
			108950080
			205900678
Técnico (a) de Servicio Civil 1 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Generalista	117040958
			402180322
			207530025
			117040958
			117410409
Técnico (a) de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Administración de Recursos Humanos	Sin Sub-Especialidad	402180322
			305270080
			304840433
Técnico (a) de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Administración	Negocios	115920308
			115160354
			401780599
Técnico (a) de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Administración	Negocios	109410574
			111030893



RESOLUCIÓN RES-OMDAF-RH-UGE-003-2026

			503630005
			113460755
			108840507
			303840231
			401580515
Técnico (a) de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Fitotecnia	114190537
			304100384
			603750698
			115310123
			206070526
			304830523
			401790352
			206770691
			503910264
Técnico (a) de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Generalista	401580515
			207530025
			114540770
			603750698
Técnico (a) de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Ciencias Agropecuarias	Zootecnia	604210192
			503910264
			114540770
			113070296
			117350646

Artículo 2.- Rige a partir de la firma de la presente resolución.

Notifíquese,

Sonia Abarca Monge
Jefe
Dpto. Gestión Institucional de Recursos Humanos

C: Expediente Concurso Interno CI-MAG-001-2022